

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN**  
**DE SERVICIOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**R5M0353**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO R5M0353 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ GUADALUPE BOTELLO MEZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 02 de junio de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el Contrato Principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, en el cual establecieron, entre otras, la cláusula segunda, que en lo conducente señala:

*"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de \$8'620,689.66 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$21'551,724.14 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 3 (tres)."*

II.- En la Cláusula Vigésima Segunda "Modificaciones" del Contrato principal "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 2 (dos) del Contrato principal, "LAS PARTES" acordaron las características y especificaciones de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN**  
**DE SERVICIOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**R5M0353**

**DECLARACIONES**

I.- Declara **"EL INSTITUTO"** a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Miguel Ángel Servín Diago se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"** de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal.

I.2.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 42062202, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000452438-2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el 24 de agosto de 2015, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Mediante oficio número 09 9001 G22000/G2BO/0723-A de fecha 17 de agosto de 2015, la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión en su carácter de Administradora del Contrato, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar en un 6.0% (seis por ciento) el importe máximo del contrato principal para continuar con la difusión de la(s) campaña(s) institucional(es), mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficio número 09 9001 G20000/G200/172 de fecha 24 de agosto de 2015 el Titular de la Coordinación de Comunicación Social, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio para incrementar el monto del contrato principal en un 6.0% (seis por ciento) para continuar con la difusión de la(s) campaña(s) institucional (es), adjuntando la documentación que sustenta su petición, misma que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Mediante oficio número 09 53 84 61 14B3/08244 de fecha 25 de agosto de 2015, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio consistente en incrementar en un 6.0% (seis por ciento) el importe máximo del contrato principal, para dar continuidad a la prestación del citado servicio, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** a través de su Apoderado Legal que:

II.1.- Con escrito de fecha 18 de agosto de 2015 manifestó su aceptación para celebrar este convenio modificatorio respetando las características y precios establecidos en el contrato principal, escrito que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Página 2 de 4

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN**  
**DE SERVICIOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
R5M0353

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el Contrato principal sin modificar los términos y condiciones de los servicios acordados.

III. Declaran conjuntamente “LAS PARTES” por conducto de sus respectivos Representantes Legales que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** “LAS PARTES” convienen en incrementar en un **6.0% (seis por ciento)** el importe máximo del contrato principal equivalente a la cantidad de **\$1,293,103.45 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” convienen en modificar la cláusula: **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO**, del instrumento jurídico principal, para quedar redactadas de la siguiente forma:

**“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de **\$8´620,689.66 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$22,844,827.59 (VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN**  
**DE SERVICIOS**

CONVENIO  
 MODIFICATORIO  
 N° 1 (UNO)  
 AL CONTRATO  
 R5M0353

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

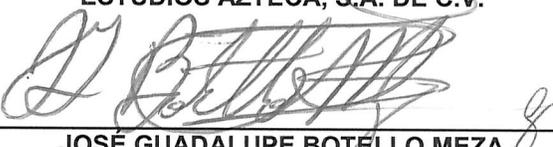
**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **28 de agosto de 2015** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**  
**ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V.**

  
 \_\_\_\_\_  
**MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**  
 Representante Legal

  
 \_\_\_\_\_  
**JOSÉ GUADALUPE BOTELLO MEZA**  
 Representante Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

**ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA**

  
 \_\_\_\_\_  
**JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ**  
 Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

  
 \_\_\_\_\_  
**LICENCIADO JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA**  
 Titular de la Coordinación de Comunicación Social

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

  
 \_\_\_\_\_  
**LICENCIADA VIRIDIANA MORENO ARAUJO**  
 Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio número 1 (uno) al contrato número **R5M0353**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V.** de fecha 28 de agosto de 2015.

JASS/AAL/UEAC/GFHL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN**  
**DE SERVICIOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**R5M0353**

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000452438-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 327 DEL 24/08/2015 DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES

Fecha Elaboración: 24/08/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,500,000.00  
Cuenta: 42062202 DIFUSION DE MENSAJES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: G20000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	68,716.4	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DIVISIÓN DE GESTIÓN  
PRESUPUESTARIA  
CERTIFICACION  
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN**  
**DE SERVICIOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**R5M0353**

**ANEXO 2**

**“REQUERIMIENTOS DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

8



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D. F., a 25 de agosto de 2015.

Oficio Núm. 09 53 84 61 14B3/ **08244**

Lic. Aida Aguilera López  
Titular de la División de Contratos.  
Presente.

Lic. Aguero  
Plausibilidad y Aduca  
AAI

Hago referencia a la solicitud que el Titular de la Coordinación de Comunicación Social hace a través del oficio número 09 9001 G20000/G200/172 de fecha 24 de agosto de 2015 de elaborar Convenio Modificatorio al contrato **R5M0353** derivado de la Adjudicación Directa No. SA-019GYR019-N100-2015 para la prestación del "Servicio de difusión de la(s) campaña(s) institucional(es) 2015, a través de una mezcla de medios de comunicación como electrónicos, impresos digitales y complementarios" suscrito con la empresa ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V.

De conformidad con el Procedimiento para la Elaboración y Formulación de Convenios Modificatorios a Contratos clave 1484-003-002 numeral 3.4 que a la letra establece: *"Invariablemente para la elaboración y formalización de convenios modificatorios a los contratos, se deberá de contar con la solicitud por escrito del proveedor, o bien del Área Usuaria o Administradora del Contrato, de igual forma deberá contar con la dictaminación procedente por parte de la División de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la cual deberá estar debidamente motivada y fundamentada"*.

**MOTIVACIÓN:**

A través del oficio 09 9001 G20000/G200/172 de fecha 24 de agosto de 2015 el Titular de la Coordinación de Comunicación Social solicitó la elaboración del Convenio Modificatorio al contrato **R5M0353** para incrementar en un 6.0% (seis por ciento) el importe máximo del contrato para el "Servicio de difusión de la(s) campaña(s) institucional(es) 2015, a través de una mezcla de medios de comunicación como electrónicos, impresos digitales y complementarios" proporcionado por el proveedor ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V.

El Convenio se solicita *"Ante la necesidad de llevar a cabo una tarea de permanente concientización, se propone la celebración del convenio modificatorio para continuar con la difusión de la(s) Campaña(s) Institucional(es), contenida(s) en la estrategia y programa anual de comunicación social, la(s) cual(es) está(n) orientada(s) a lograr que las subsecuentes generaciones de mexicanos sean más saludables a lo largo de su vida, desarrollen y puedan aprovechar plenamente sus capacidades humanas."* (sic). Por lo expuesto, se propone la celebración del convenio modificatorio al monto del contrato *"...a fin de continuar con la difusión de los mensaje(s) de la(s) campaña(s) institucional(es) contemplada(s) en la estrategia y programa anual de comunicación social."* (sic), en términos de la Justificación que corre anexa al oficio 09 9001 G20000/G200/152 de fecha 24 de agosto de 2015.

**RAZONAMIENTO LÓGICO JURÍDICO:**

De lo expuesto y en términos de lo pactado en la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato **R5M0353** es procedente la celebración del Convenio Modificando a la Cláusulas Segunda denominada Importe del Contrato, en los términos solicitados por el Área Requirente del Servicio, ya que con la celebración del convenio modificatorio se continuará proporcionando los Servicio de difusión de la(s) campaña(s) institucional(es) 2015, a través de una mezcla de medios de comunicación como electrónicos, impresos digitales y complementarios, a continuación se relaciona la documentación que da sustenta a la petición, y se anexa al presente:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Agosto 26 / 2015  
10:47

8



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Oficio Núm. 09 53 84 61 14B3/

- Oficio 09 9001 G20000/G200/172 de fecha 24 de agosto de 2015 a través del cual el Titular de la Coordinación de Comunicación Social, solicita la elaboración del Convenio Modificatorio al contrato **R5M0353** incrementando en un 6.0% (seis por ciento) el importe máximo del instrumento legal suscrito entre el Instituto y la empresa ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V.
- Justificación que el Titular de la Coordinación de Comunicación Social y Área requirente del Servicios materia del contrato **R5M0353** hace, para dar sustento al Convenio Modificatorio de incremento del 6.0% (seis por ciento) al importe máximo de dicho instrumento legal.
- Oficio 09 9001 G22000/G2BO/0723-A de fecha 17 de agosto de 2015 a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión y Administradora del Contrato **R5M0353** solicitó a la empresa ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V. su consentimiento para realizar la modificación al monto de dicho contrato.
- Escrito de fecha 18 de agosto del año en curso, suscrito por José Guadalupe Botello Meza, representante legal del proveedor ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V. quien manifiesta su consentimiento para realizar la Modificación del Contrato **R5M0353** en cuanto al monto propuesto.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000452438-2015 con fecha de elaboración de 24 de agosto de 2015 y cuenta presupuestal 42062202.

FUNDAMENTO: En términos de lo dispuesto por el artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, numerales 4.3.2.1.1 y 4.3.2.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atentamente le solicito que a través de esa División a su cargo se elabore el Convenio Modificatorio para incrementar en un 6.0% (seis por ciento) el importe máximo del contrato pactado en la Cláusula Segunda.

Finalmente es importante señalar que el número de Convenio Modificatorio que recaiga al instrumento legal solicitado, corresponde asignarlo a esa División de Contratos a su cargo en términos de lo dispuesto en el numeral 5.24 del referido Procedimiento para la Elaboración y Formulación de Convenios Modificatorios a Contratos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Lic. Jorge Albarrán Hernández

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Con Copia:

Lic. José Luis Alcudía Goya.- Titular de la Coordinación de Comunicación Social.

Lic. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

JAH/GSR.

8



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Oficio número 09 9001 G20000/G200/... 172

México D.F., a 24 de agosto de 2015

Lic. Fernando Gomez de Lara  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

En cumplimiento a las necesidades de difusión de esta Coordinación durante el ejercicio fiscal 2015, se requiere la celebración de un convenio modificadorio al monto del contrato R5M0353 relativo a la contratación del servicio de difusión de la(s) Campaña(s) Institucional(es) 2015, a través de una mezcla de medios de comunicación como electrónicos (televisión), lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en la Cláusula Vigésima Segunda de dicho Instrumento Jurídico; para dicho efecto, se adjuntan al presente los documentos que a continuación se enlistan:

- Justificación para la celebración del convenio modificadorio
- Dictamen de disponibilidad presupuestal
- Copia de la solicitud de celebración de convenio dirigida a Estudios Azteca, S.A. de C.V.
- Consentimiento por parte de la empresa Estudios Azteca, S. A. de C.V., para la celebración del convenio modificadorio

Lo anterior, con la finalidad de solicitar su intervención para que se realice la gestión administrativa necesaria ante las instancias normativas competentes, con el objeto de que se implemente el procedimiento para la celebración del convenio modificadorio propuesto, y de esta manera se continúe con la prestación del servicio.

Cabe señalar que este requerimiento es de gran interés para atender las necesidades de difusión de la(s) Campaña(s) contenida(s) en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

LIC. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA  
Coordinador de Comunicación Social

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
RECIBIDO  
25 AGO 2015  
12:32 PM  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DIVISION DE CONTRATOS

Ccp Lic. Jorge Albarrán Hernández.- División de Contratación de Activos y Logística.  
Lic. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisiciones de Bienes de Inversión y Activos

2015 AGR 25 P 12:3  
004193



**JUSTIFICACION PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO R5M0353 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRÁVES DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELCTRÓNICOS (TELEVISIÓN)**

**I. PLANTEAMIENTO.**

Se solicita la celebración de un convenio modificatorio al monto del contrato R5M0353 relativo a la contratación del servicio de difusión de la(s) Campaña(s) Institucional(es) 2015, a través de una mezcla de medios de comunicación como electrónicos (televisión).

**II. PROCEDIMIENTO PROPUESTO, QUE INCLUYE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás disposiciones aplicables, se propone la celebración de un convenio modificatorio al monto del contrato R5M0353 relativo a la contratación del servicio de difusión de la(s) Campaña(s) Institucional(es) 2015, a través de una mezcla de medios de comunicación como electrónicos (televisión).

**III. JUSTIFICACIÓN.**

El objetivo total del convenio modificatorio que se plantea es continuar con la labor de difusión que se ha venido realizado a través de la(s) Campaña(s) Institucional(es), con la finalidad de promover y enfatizar la importancia de la cultura de la prevención, principalmente respecto de las enfermedades crónico degenerativas que día a día van en aumento en nuestro país y cuya aparición depende preponderantemente de los hábitos y estilo de vida de la población.

Para lo anterior, y tomando en consideración la magnitud no sólo de la derechohabencia del Instituto, sino de la población en general, a quienes es preciso continuar inculcando la cultura de la prevención, se ha determinado la celebración de un convenio modificatorio al monto del contrato R5M0353 relativo a la contratación del servicio de difusión de la(s) Campaña(s) Institucional(es) 2015, a través de una mezcla de medios de comunicación como electrónicos (televisión).

Solo por mencionar, hoy en día, la diabetes afecta a uno de cada 10 mexicanos, con una frecuencia cada vez mayor entre la población adulta e infantil, siendo el padecimiento que más complicaciones y muertes genera en nuestro país y cuyo principal factor de riesgo es el sobrepeso, sólo por mencionar, 8 de cada 10 pacientes diabéticos, tuvieron antecedente de obesidad. Asimismo, cabe resaltar que de cada 100 personas con diabetes, 14 presentan daño renal, 10 desarrollan neuropatía periférica; y 5 tienen ceguera, enfermedades todas ellas que generan un importante aumento en la demanda de los servicios de salud y cuya atención resulta sumamente onerosa tanto en términos médicos como en términos económicos, ya que en la mayoría de las ocasiones a pesar del tratamiento médico suministrado, el paciente enfrentará la muerte.

A fin de contrarrestar lo anterior, el Instituto ha determinado continuar con la difusión de la(s) Campaña(s) Institucional(es), las cuales están enfocadas a enfatizar la prevención de enfermedades a través de buenos hábitos de vida y por consiguiente de salud.

Se considera que la participación del equipo de salud, en el primer nivel de atención, juega un papel importante para prevenir y modificar la aparición de complicaciones, a través de tratamientos oportunos y educación del paciente.

Las medidas preventivas de la enfermedad están enfocadas a:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Página 1 de 4

**JUSTIFICACION PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO R5M0353 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRÁVES DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELCTRÓNICOS (TELEVISIÓN)**

- i) Identificar y controlar los factores de riesgo (sobrepeso, obesidad, sedentarismo, ingesta de sal, tabaquismo, etcétera), para su desarrollo;
- ii) Sistematizar los criterios para el diagnóstico en el primer nivel de atención;
- iii) Establecer tratamiento integral, farmacológico y no farmacológico, individualizado, a través del uso de las Guías de Práctica Clínica;
- iv) Identificar las complicaciones incipientes y referirá estos pacientes al segundo nivel de atención, para retardar o evitar el uso de diálisis o hemodiálisis, y
- v) Cambiar el estilo de vida a través de grupos educativos.

Como puede observarse, de no considerar las acciones de prevención y/o detección oportuna, las enfermedades se mantendrían en su fase de expansión y con el paso del tiempo consumirían un porcentaje mayor de los recursos financieros del Instituto.

Bajo estas premisas, se puede considerar que el gasto médico que tendría que destinarse al tratamiento de las enfermedades que pudieron prevenirse superaría al esperado, lo que significaría destinar más recursos de los contemplados; por el contrario si continuamos con la difusión de la(s) Campaña(s) Institucional(es), a través del convenio modificadorio que se propone, dicha(s) Campaña(s) permitirá(n) que los mensajes institucionales de los servicios de salud y prevención sean del conocimiento de nuestro público objetivo, por lo que se podría considerar que dichos gastos podrían reducirse, ya que las personas comenzarían a adoptar hábitos de prevención y cuidado a su salud.

Es por lo expuesto, que la labor de concientizar y motivar al público objetivo a llevar a cabo acciones que se reflejen en una mejor salud y consecuentemente en la prevención de padecimientos ulteriores es una tarea que no puede considerarse culminada, ya que esta labor debe ser constante, repetida y enfatizada.

Ante la necesidad de llevar a cabo una tarea de permanente concientización, se propone la celebración del convenio modificadorio para continuar con la difusión de la(s) Campaña(s) Institucional(es) contemplada(s) en la estrategia y programa anual de comunicación social, la(s) cual(es) está(n) orientada(s) a lograr que las subsecuentes generaciones de mexicanos sean más saludables a lo largo de su vida, desarrollen y puedan aprovechar plenamente sus capacidades humanas. A partir de esta premisa, toma gran relevancia la prevención de enfermedades detonadas por hábitos humanos erróneos, por lo que tales acciones deben ser del conocimiento de nuestro público objetivo, distribuido a lo largo y ancho del territorio nacional, para que éste las ponga en marcha día a día y resulte finalmente en una población saludable.

Por todo lo antes expuesto, se propone la celebración del convenio modificadorio al monto del contrato R5M0353 relativo a la contratación del servicio de difusión de la(s) Campaña(s) Institucional(es) 2015, a través de una mezcla de medios de comunicación como electrónicos (televisión), a fin de continuar con la difusión de los mensaje(s) de la(s) Campaña(s) Institucional(es) contemplada(s) en la estrategia y programa anual de comunicación social.

**IV.- MONTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO PROPUESTO**

El monto de la celebración del convenio modificadorio al contrato R5M0353 relativo a la contratación del servicio de difusión de



**JUSTIFICACION PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO R5M0353 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRÁVES DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELCTRÓNICOS (TELEVISIÓN)**

la(s) Campaña(s) Institucional(es) 2015, a través de una mezcla de medios de comunicación como electrónicos (televisión), es por la cantidad de **\$1'293,103.45 (Un millón doscientos noventa y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, misma que equivale al 6.0% del monto del contrato primigenio.

El pago se realizará de conformidad a los plazos y términos establecidos en el contrato primigenio número R5M0353.

**V.- DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.**

**Razón Social:** Estudios Azteca, S. A. de C.V.

**Representante(s):** José Guadalupe Botello Meza

**Domicilio:** Calza de Tlalpan Número 2818, Colonia San Pablo Tepetlapa, Delegación Coyoacán, Código Postal 04840, en la Ciudad de México, D.F.

**VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: EFICACIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA.**

El procedimiento para la celebración del convenio modificadorio al monto del contrato número R5M0353 propuesto se apega a los principios de eficacia, imparcialidad, honradéz y transparencia que exige la Ley en la materia y que se acreditan de la siguiente forma:

**VI. 1.- Eficacia.**

Con la celebración del convenio modificadorio al monto del contrato número R5M0353 se logra la mejor inversión de los recursos económicos, ya que con dicho convenio se continuará con la difusión de la(s) campaña(s) institucional(es) que cumple(n) con las especificaciones y características solicitadas por el Instituto, así como el alcance y la frecuencia necesaria para llegar al público objetivo. Esto, permite lograr los objetivos de comunicación, y por consiguiente el pleno aprovechamiento de los recursos.

Es preciso señalar que de continuar con la difusión de la(s) campaña(s) institucional(es) a través del convenio modificadorio que se propone, se cumple con las especificaciones y particularidades que requiere el Instituto; con lo que se obtiene:

- A) Que el medio tenga la cobertura geográfica necesaria, a fin de que el mensaje sea visto por la población objetivo y por el público en general.
- B) El monto que se pretende utilizar para la celebración del convenio modificadorio, comparado con el grupo de personas que el medio impacta, así como el logro de objetivos del Instituto, es muy bajo, por lo que se puede asegurar que a través de la celebración de dicho convenio para continuar con la difusión de la(s) campaña(s) institucional(es) da una adecuada inversión de los recursos y un mejor aprovechamiento de los mismos.

Es decir, que la celebración del convenio modificadorio que se pretende, muestra las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, de forma oportuna y en correspondencia con el financiamiento con el que se dispone, logrando así los objetivos buscados por el instituto.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**JUSTIFICACION PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO R5M0353 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRÁVES DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELCTRÓNICOS (TELEVISIÓN)**

**VI. 2. Imparcialidad.**

La celebración del convenio modificadorio que se propone garantiza el criterio de imparcialidad en el presente caso, toda vez que, se integró con base en los requerimientos técnicos del servicio, y de conformidad con lo establecido en el contrato primigenio.

**VI. 3. Honradez.**

El presente criterio se acredita por el hecho de que la celebración del convenio modificadorio que se proponen, se lleva cabo, tomando en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación con estricto apego al marco jurídico aplicable por los servidores públicos involucrados, y aunado al hecho de que se tomaron las medidas necesarias para evitar actos de corrupción, situación que las dotas de legalidad y legitimación que garantiza al Instituto la honradez.

Así mismo, los servidores públicos involucrados en cumplimiento de sus obligaciones legales, han tomado medidas adecuadas para evitar actos de corrupción y en consecuencia manifiestan que no se aprovecharon de su cargo para favorecer a nadie.

**VI. 4. Transparencia.**

El procedimiento para la celebración del convenio modificadorio propuesto, se encuentra garantizada la transparencia, toda vez que se muestra con las documentales del expediente, que el flujo de información relativa al procedimiento en comento es accesible, clara, oportuna, completa, verificable y se rige por el principio de máxima publicidad.

Atentamente

**LIC. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA**  
Coordinador de Comunicación Social

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Coordinación de Comunicación Social  
Coordinación Técnica de Difusión



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

México, D.F., a 17 de agosto de 2015.

Of. No. 09 9001 G22000/G2BO/0723-A

C. José Guadalupe Botello Meza  
Representante Legal de Estudios Azteca, S. A. de C.V.  
Presente.

Por medio del presente, y derivado de la relación contractual que tenemos de conformidad al Contrato R5M0353 de fecha 02 de junio del 2015, le informo lo siguiente:

Este Instituto Mexicano del Seguro Social necesita continuar con la difusión de su(s) Campaña(s) Institucional(es) 2015, a fin de lograr en su público objetivo un alto grado de recordación, razón por la cual le propongo la celebración de un convenio modificatorio al monto del contrato primigenio número (R5M0353) por la cantidad de \$1'293,103.45 (Un millón doscientos noventa y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, para que se continúe con la difusión de la(s) campaña(s) Institucional(es) con las mismas características y respetando el precio establecidos en dicho contrato, lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del propio instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, solicito de la manera más atenta, que de estar interesado en la propuesta de la celebración del convenio modificatorio al monto del contrato primigenio número (R5M0353), nos envíe su respuesta mediante oficio en la que se manifieste su consentimiento y se establezca que se respetarán las características y precio establecidos en el instrumento jurídico antes aludido.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Coordinadora Técnica de Difusión

Lic. Viridiana Moreno Araujo

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Ccp. Lic. José Luis Alcudia Goya.- Coordinador de Comunicación Social. Presente



México D.F. a 18 de agosto de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
LIC. VIRIDIANA MORENO ARAUJO  
COORDINADORA TÉCNICA DE DIFUSIÓN  
PRESENTE

Por medio de este conducto, y en respuesta a su propuesta de celebración de un convenio modificatorio al monto de nuestro contrato número R5M0353, le manifestamos nuestro consentimiento para la celebración de dicho convenio modificatorio, así mismo, le hacemos de su conocimiento que por nuestra parte respetaremos las características del servicio y el precio ofertados en el contrato R5M0353, para que dichas características y precio sean considerados en el convenio modificatorio que se celebre.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
C. José Guadalupe Botello Meza  
Representante Legal  
Estudios Azteca, S. A. de C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

8